

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2011-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 151380) recibida el 23 de diciembre del 2010, mediante la cual el servidor administrativo nombrado, Técnico "E", don AMADEO BERMEO NORIEGA, asignado a la Oficina de Servicios Académicos, solicita su desplazamiento, vía rotación, a la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los artículos pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio del 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 601-09-R del 02 de junio del 2009, se dispuso, a partir del 01 de junio del 2009, la rotación del servidor administrativo nombrado, Técnico "E", don AMADEO BERMEO NORIEGA, de la Oficina de Personal a la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante Oficio N° 276-2010-DOSA recibido el 04 de enero del 2011, el Director de la Oficina de Servicios Académicos comunica que se autoriza al servidor administrativo, don AMADEO BERMEO NORIEGA, a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; al Informe N° 009-2011-OP recibido de la Oficina de Personal el 06 de enero del 2011; al Informe Legal N° 004-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de enero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, a partir del 03 de enero del 2011, la rotación del servidor administrativo nombrado, Técnico "E", don **AMADEO BERMEO NORIEGA**, de la Oficina de Servicios Académicos a la **Facultad de Ciencias de la Salud** de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL; OPLA; OGA;
cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesado.